

disposición de fondos al exterior, deberá registrar el nombre o razón social que corresponda a la persona o entidad que envía o dispone de los fondos desde Chile.

**Columna “Código de Moneda”:** Indique el código de moneda o unidad de cuenta en que se efectúa la operación, utilizando para ello los códigos señalados en el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, o el que dicha Institución dicte en su reemplazo (Anexo A, Tabla A.9).

**Columna “Monto en Pesos (\$)”:** Indique en pesos chilenos el monto de la operación, utilizando para ello el valor del dólar observado en el caso de la moneda de los Estados Unidos de América y, en el caso de las demás monedas extranjeras, la conversión en pesos chilenos mediante la utilización del sistema de paridades de monedas extranjeras que publica el Banco Central de Chile ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

**Columna “N° de Transacción”:** Indique el número interno único que corresponda al registro de la operación.

**Columna “Código Modalidad Operación”:** Indique, según corresponda, alguno de los siguientes códigos según la modalidad en que se realiza la operación:

SW : SWIFT  
 TX : TELEX  
 CH : Transferencia directa con cheque bancario, por ejemplo, cheque enviado por courier  
 OT : Otra modalidad distinta a las anteriores

**Columna “Código Concepto”:** Indique el concepto que corresponde al ingreso, egreso o disposición de fondos, utilizando para ello los Códigos señalados en el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, o el que dicha institución dicte en su reemplazo, cuyas normas serán aplicables en todo aquello no señalado en estas instrucciones para efectos de determinar dicha clasificación (Anexo A, Tabla A.10).

**Columna “Fecha de la Operación”:** Señale el día, mes y año (dd/mm/aa) en que se realiza la operación. En los ingresos de divisas, deberá corresponder a aquélla en la cual los fondos son puestos a disposición del beneficiario y, en los envíos de divisas al exterior, dicha fecha corresponderá a aquélla en la cual se efectúe la remesa, pago, traslado o disposición de fondos.

No obstante lo anterior, en el caso de descuento de documentos originados en operaciones de exportación, la fecha de transferencia deberá corresponder a aquélla en la cual el exportador realice la operación de descuento.

En tanto, para las operaciones de importación pagadas en moneda extranjera y amparadas en cartas de crédito, la fecha de la operación deberá corresponder a aquélla en la cual el importador paga la carta de crédito a la entidad informante.

Las operaciones que se realicen en días sábados, domingos y festivos, deberán considerar la fecha del día hábil bancario siguiente.

**Columna “Datos de la Contraparte en el Exterior”:**

- Columna “Nombre o Razón Social”: Deberá registrar el nombre o la razón social de la persona natural o jurídica o entidad que actúa como contraparte de la operación en el exterior, es decir, la persona o entidad que envía los fondos desde el exterior, en el caso de ingresos de éstos a Chile, o en el caso de pagos, remesas, traslados o disposición de fondos, la persona o entidad a quien se destinan los fondos en el exterior.
- Columna “Tax-ID”: Deberá registrarse el Código de Administración Tributaria o de Identificación que corresponde la persona natural o jurídica o entidad que actúa como contraparte de la operación en el exterior.
- Columna “Código País”: Indicar el país al que se envían o en donde se destinan o desde el que se reciben los fondos, según corresponda a la operación, utilizando para ello los códigos señalados en la Tabla A.8 de este Suplemento (ver Anexo A).
- Columna “Banco o Entidad Intermediarios o Corresponsales en el Extranjero”: Corresponde al nombre completo del Banco, Institución Financiera o Entidad que actúa como intermediario o corresponsal recibiendo, enviando o disponiendo de los fondos en el exterior, según sea el caso.

#### 4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

**Columna “Total de Casos Informados”:** Deberá indicar el número total de operaciones informadas.

**Columna “Total de Ingresos Informados (\$)”:** Deberá registrar el monto total (en pesos) de operaciones informadas bajo el concepto de Ingresos, según Tabla A.10 indicada en el Anexo A de este Suplemento. (Dicha tabla se basa en la codificación señalada en el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile).

**Columna “Total de Egresos Informados (\$)”:** Deberá registrar el monto total (en pesos) de operaciones informadas bajo el concepto de Egresos, según Tabla A.10 indicada en el Anexo A de este Suplemento. (Dicha tabla se basa en la codificación señalada en el Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile).

## 6.23 Declaración Jurada N° 1870

### Formulario N° 1870

Formulario N° 1870: Declaración Jurada Anual sobre Compras y/o Ventas de Moneda Extranjera. Año Tributario 2008. Incluye secciones A (Identificación del Declarante) y B (Datos Informados).

#### Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1870

1 La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por las Instituciones Bancarias, Casas de Cambio, Corredores de Valores, Agentes de Valores y demás entidades que desarrollen la actividad de compraventa de monedas extranjeras y/o canje de valores expresados en dichas monedas, en el mercado cambiario formal o informal.

Deben ser informadas cada una de las transacciones que consistan en compras y/o ventas de moneda extranjera, sea que consistan en monedas, billetes, cheques viajero, cheques u otros valores en canje, ya sea que dichas operaciones se realicen en el mercado cambiario formal o informal, cuando los montos transados sean iguales o superiores a US\$ 10.000.- (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente, realizadas durante el año comercial inmediatamente anterior al de la declaración, por personas naturales o jurídicas o cualquier tipo de entidades, sea que posean o no el carácter de habitual en este tipo de transacciones. Para efectos del cómputo del límite señalado, se entenderá que forman parte de una misma operación de compraventa, las distintas monedas extranjeras y/o cheques y valores que se transen o canjeen en un mismo acto, aún si se emiten documentos separados.

2 Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección se debe indicar los datos relativos al declarante: RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3 Sección B: DATOS INFORMADOS

**Columna “N°”:** Corresponde al número correlativo del registro informado.

**Columna “Datos de la Persona Natural o Jurídica o Entidad Compradora o Vendedora de la Moneda Extranjera”:**

- Columnas “RUT y DV”: Se debe indicar el RUT o cédula de identidad chilena y el dígito verificador correspondiente, de la persona natural o jurídica o entidad a quien se realizó la operación de compra o venta. Si se tratare de una persona o entidad que no posea RUT ni cédula de identidad otorgados en Chile, deberá llenar este campo con el valor “0000000-0”.

- Columna “Identificador Otorgado en el Extranjero”: Si el comprador o vendedor de la moneda extranjera es una persona o entidad que no posea RUT ni cédula de identidad otorgados en Chile, deberá indicar el número o código que corresponda al pasaporte o documento identificatorio y su dígito verificador, si lo tiene. Si se tratare de una persona o entidad extranjera que posea RUT o cédula de identidad otorgados en Chile, deberá dejar en blanco este campo.

- Columna “País Otorgante del Identificador”: Deberá registrar el código del país que corresponda a la identificación presentada por el comprador o vendedor extranjero que no posea RUT ni cédula de identidad nacional, es decir, se indicará el código del país que otorgó el pasaporte u otro documento de identificación. El código a utilizar deberá ser obtenido de la Tabla A.6 del Suplemento de Declaraciones Juradas (ver Anexo A). Si se tratare de una persona o entidad extranjera que posea RUT o cédula de identidad otorgados en Chile, deberá dejar este campo en blanco.

- Columna “Nombre o Razón Social”: Deberá registrar el nombre o la razón social de la persona natural o jurídica o entidad a quien se realizó la operación de compra o venta.

**Columna “Tipo de Transacción”:** Se deberá indicar el código del tipo de transacción realizado, según la operación efectuada por el declarante:

Se consignará (1) “Compra”, si la transacción realizada corresponde a la adquisición de moneda extranjera, sea que consista en monedas, billetes, cheques viajero, cheques u otros valores. Si dicha transacción genera ajustes posteriores, se deberá señalar (2) “Nota de Débito Compras” o (3) “Nota de Crédito Compras”, según corresponda.

Se consignará (4) “Venta”, si la transacción realizada corresponde a la venta de moneda